



<p>Sras/es asistentes: D. Juan Antonio Reyes Cuadrado D. Andrés Canalejo Contreras D^a. M del Carmen Villarejo Castillo D. Manuel Ángel Osuna Navarro D. Rafael Román Muñoz D. Cristóbal Belmonte Villa D^a. Carmen Parras Rafael D. Elena Torrero Cabello D^a. Magdalena Luque Canalejo D. Javier Gomariz Lora D. Adela Calzado Barbudo</p> <p>Secretaria Accidental: D^a. Juana Jiménez Ortega</p>	<p>Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el 21 de diciembre de 2023.</p> <p>En Pedro Abad, siendo las 19:30 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en forma legal, celebrándose la sesión de manera presencial, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.</p>
---	---

En primer lugar, toma la palabra la Alcaldía la que, a propuesta del Grupo del PP, establece un minuto de silencio por las noticias recibidas de los militares fallecidos en Cerro Muriano, da condolencias a la familia y espera no lamentar más fallecimientos.

Añade su voluntad de realizar un reconocimiento ya que recientemente, un Perabeño ha sido nombrado uno de los mejores soldadores de Andalucía, uniéndose todos los grupos a este agradecimiento.

Por parte del Grupo de IU, manifiesta su apoyo a esta propuesta de Alcaldía, añadiendo su agradecimiento a que, por lo menos una vez, sean buenas noticias las que salen de este Municipio.

Por su parte el Grupo Municipal del PP, se une a este reconocimiento, añadiendo su ánimo a los jóvenes para que utilicen esta formación profesional para incorporarse al trabajo en la sociedad.

Por último, toma la palabra el Grupo Municipal del PSOE, el cual da la enhorabuena, manifestando que esto nos muestra las posibilidades y demanda de empleo de todas las formaciones profesionales.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del ROF., se requirió de las / los Sras / Sres asistentes si existía alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por este Pleno en fecha **16 de noviembre de 2023**.

No habiendo ninguna otra observación quedó aprobada por mayoría absoluta del

Código seguro de verificación (CSV):

CCF2 FF71 2DD8 AB5A 919E



CCF2FF712DD8AB5A919E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 15-01-2024

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 15-01-2024

número legal de miembros que conforman este Pleno – once votos a favor de los Grupos PSOE – 4 votos, PP – 4 votos y IU.A – 3 votos.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

Por la Alcaldía se dio cuenta de sus resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF emanadas desde el anterior Pleno, sus referencias n.º **676/2023 de 14 de noviembre de 2023 hasta la n.º 760/2023 de 15 de diciembre de 2023.**

De las mismas fue solicitada información adicional por parte de la Portavoz del Grupo PP como sigue:

- 753/2023 respecto a la contratación de un jardinero hasta marzo de 2024. La Alcaldía responde que se trata de una prórroga del contrato de jardinero, tomada de un proceso de selección que se realizó en base a una subvención, de los cuales se solicitaron 5 candidatos. Si bien, por causas de necesidades del servicio, de manera urgente, se ha decidido prorrogar a este trabajador.
- 748/2023 respecto a la aprobación del PERTE: Proyecto de digitalización del Ciclo Integral del Agua. Alcaldía informa que se trata de una propuesta de la Diputación de Córdoba ya que, al concurrir en Fondos Europeos, este Ayuntamiento debe adherirse al mismo, siendo ellos los gestores del mismo.

Respecto a correspondencia oficial toma la palabra el Alcalde el Ayuntamiento de Pedro Abad, el cual informa sobre lo siguiente:

- Invitación de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, a la Eucaristía de apertura de actos del centenario de la muerte de SANTA RAFAELA MARÍA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS EFECTUADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO.

Por la Alcaldía se procedió a presentar la propuesta de los reparos efectuados desde el Pleno pasado, como sigue:

“PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA AL PLENO

El artículo 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulan los reparos que puede efectuar el Interventor Municipal en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Si el órgano gestor no está de acuerdo con el reparo formulado, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

Respecto de los reparos que han sido resueltos por la Alcaldía, la legislación prevé que el interventor eleve un informe al Pleno con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados junto con la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En el orden del día que se elabore del Pleno de la Corporación debe constituir un punto independiente de otros acuerdos.

Código seguro de verificación (CSV):

CCF2 FF71 2DD8 AB5A 919E



CCF2FF712DD8AB5A919E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 15-01-2024

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 15-01-2024

Por tanto, en cumplimiento de la normativa expuesta, mediante informe de fecha 19 de diciembre de 2023 se ha remitido por la Interventora Municipal los reparos efectuados y las principales anomalías detectadas en materia de gastos correspondientes al mes de octubre (21 a 26/2023), de los que se da traslado al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y efectos, cuyo resumen es el siguiente:

FECHA DEL REPARO	ACTO REPARADO	MOTIVO DEL REPARO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO
20/11/2023	Gex 4209/2023 REPARO N.º 21	Contrataciones Menores recurrentes que no se pueden adjudicar mediante este tipo de contrato	2023/00000690
27/11/2023	Gex 4510/2023 REPARO N.º 22	Contrataciones que sobrepasan el límite establecido para el Contrato Menor. Omisión del procedimiento	2023/00000713
30/11/2023	Gex 4232/2023 REPARO N.º 23	Contrataciones recurriendo a Oferta al SAE, limitación acceso de participación.	2023/00000732
05/12/2023	Gex 3351/2023 REPARO N.º 24	Contrataciones recurriendo a Oferta al SAE, limitación acceso de participación. Necesidades permanentes y estructurales	2023/00000745
13/12/2023	Gex 4649/2023 REPARO N.º 25	Contrataciones sobre una oferta al SAE, vinculada, en su momento, a un programa específico.	2023/00000753
15/12/2023	Gex 4551/2023 REPARO N.º 26	Contrataciones recurriendo a Oferta al SAE, limitación acceso de participación.	2023/00000757

Se adjunta como anexo el informe citado..”

Por parte del Grupo Municipal de IU, se dan por enterados.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PP, manifestando que se dan por enterados, si bien añaden la posibilidad de que los mismos fuesen tratados en Junta de Portavoces, para ser informados en un sentido más amplio, motivándose el motivo de los reparos interpuestos

Por la Alcaldía se informa que, se trata de contratos que se deben sacar a licitación pública, como es la electricidad y la ejecución de talleres cognitivos, añade que se han dado instrucciones para licitar todo este tipo de contratos y, por causas objetivas de trabajo no han podido ser licitados. Añade que, espera que en el próximo ejercicio estos se queden solventados para evitar este tipo de reparos.

Respecto al resto de reparos se trata de la contratación de personal recurriendo a ofertas al SAE, ya que, en opinión de la Secretaría esta forma de provisión merma la posibilidad de concurrir a estos contratos a todos los interesados. Manifiesta que desde su punto de vista, viendo la ausencia de bolsas de contratación y otros medios de contratación, considera que se trata de la forma más transparente para realizar las contrataciones para determinados puestos.

La Sra. Luque Canalejo, manifiesta que entiende perfectamente esta forma de proceder y que, son diversos criterios, puesto que el SAE entiende que no es necesario realizar una baremación cuando ya ellos en la oferta lo limitan, haciéndose así una doble selección, añade que esto es muy relativo y, cuando existe el SAE es porque existen desempleados y, si dan un perfil que este Ayuntamiento necesita, entiende que dicha selección es correcta. Manifestando que entiende la opinión de Secretaría. Por su parte Secretaría manifiesta que una persona que esté trabajando no puede acceder a dichos puestos, por lo que se ve mermado el principio de publicidad regulado en la Constitución.

El Pleno quedó enterado.

CUARTO.- **APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2022**

Código seguro de verificación (CSV):

CCF2 FF71 2DD8 AB5A 919E



CCF2FF712DD8AB5A919E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 15-01-2024

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 15-01-2024

Por la Alcaldía se procedió a presentar la propuesta de los reparos efectuados desde el Pleno pasado, como sigue:

“RESULTANDO que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022.

RESULTANDO que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm 210 de fecha 7 de noviembre. Durante el plazo de exposición NO se han presentado, reclamaciones, reparos y observaciones, de acuerdo con el Certificado emitido por la Secretaria Acctal

CONSIDERANDO que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

VISTA la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

VISTOS los informes emitidos por la Intervención municipal.

CONSIDERANDO que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por la Ley 11/2020, y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad y de los siguientes entes:

- Ayuntamiento de Pedro Abad
- DEINPE, SL

SEGUNDO.- Una vez aprobada la cuenta general, que se rinda al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.”

Pasado a votación quedó aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – once votos a favor de los Grupos PSOE – 4 votos, PP – 4 votos y IU.A – 3 votos.

QUINTO.- APLICACIÓN AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO INCREMENTO SALARIAL 0,5%, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 19, 2, A), DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023

En este punto, por la Alcaldía se da la palabra a la Sra. Secretaria, quien interviene para explicar el contenido del mencionado punto del orden del día, cuyo tenor literal se expone a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2023/00000755 POR EL QUE SE APLICA AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EL INCREMENTO DEL 0,5% PREVISTO EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023. GEX 4691/2023

Código seguro de verificación (CSV):

CCF2 FF71 2DD8 AB5A 919E



CCF2FF712DD8AB5A919E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 15-01-2024

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 15-01-2024

“Considerando.- Que el Título III, de la La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 se reubrica como “De los gastos de personal” y su estructura en tres Capítulos, si bien, se hace hincapié en el Capítulo I, que recoge el objeto de dicho informe.

El mencionado Capítulo I, trata de los «Gastos del personal al servicio del sector público» con la previsión general de que, durante el año 2023, tanto las retribuciones del personal al servicio del sector público tendrán un incremento del 3,5 por ciento con el siguiente desglose:

- a) 2,5 por ciento de incremento fijo y
- b) dos cláusulas de revisión del 0,5 por ciento cada una. La primera vinculada al Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) y la segunda al Producto Interior Bruto (PIB) nominal.

Visto.- El expediente tramitado a efecto de aplicar la subida salarial a las retribuciones de los empleados públicos funcionarios y laborales al servicio del Ayuntamiento de Pedro Abad (GEX 4691/2023).

A la vista de lo anteriormente expuesto y considerando que el incremento salarial se entiende automático para el personal funcionario pero no así para el personal laboral, el cual requiere de aprobación por acuerdo plenario, esta Alcaldía **PROPONE AL PLENO:**

RATIFICAR EL DECRETO 2023/000004755 POR EL QUE SE APLICA AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EL INCREMENTO DEL 0,5% PREVISTO EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023. GEX 4691/2023, cuyo tenor literal se expone a continuación:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Decreto.- Por el que se aplica Aplicación al personal del Ayuntamiento del incremento 0,5% previsto en el Art. 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.. GEX 4691/2023

CONSIDERANDO.- Que, el pasado 24 de diciembre de 2022 se publicó el BOE num. 308, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (Anexo I), en cuyo Título III, Capítulo I, hace referencia a los “Gastos del personal al servicio del sector público”.

El mencionado Capítulo I, trata de los «Gastos del personal al servicio del sector público» con la previsión general de que, durante el año 2023, tanto las retribuciones del personal al servicio del sector público tendrán un incremento del 3,5 por ciento con el siguiente desglose:

- a) 2,5 por ciento de incremento fijo y
- b) dos cláusulas de revisión del 0,5 por ciento cada una. La primera vinculada al Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) y la segunda al Producto Interior Bruto (PIB) nominal.

Dichas cláusulas de revisión se aplicarán de la siguiente forma:

- a) Incremento vinculado al IPCA. Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento.
- b) Incremento vinculado a la evolución del PIB nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

Ese incremento adicional seguirá la siguiente regla:

- Dos. 1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

CCF2 FF71 2DD8 AB5A 919E



CCF2FF712DD8AB5A919E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 15-01-2024

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 15-01-2024

VISTO.- El informe de Secretaría- Intervención obrante en el expediente de referencia, en el que manifiesta que el incremento se entiende automático para el personal funcionario pero no así para el personal laboral, el cual requiere de previa negociación colectiva y aprobación por acuerdo plenario.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica para atender el gasto.

En virtud de lo expuesto y de las competencias que me atribuye la vigente legislación vigente de régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aplicar el incremento previsto en Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 desde el 1 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima Mesa General de Negociación que se celebre, así como someterla a ratificación del Pleno.

TERCERO.- Remitir el expediente de referencia a los Departamentos de Intervención-Tesorería, Contabilidad y Recursos Humanos a los efectos oportunos, para que procedan a la regularización en el mes de diciembre de 2023 así como al cálculo de los atrasos devengados desde enero de 2023.”

Pasado a votación quedó aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – once votos a favor de los Grupos PSOE – 4 votos, PP – 4 votos y IU.A – 3 votos.

SEXTO.- CONVENIO PARA LA REMODELACIÓN CALLE REDONDA DE LA ESTACIÓN CTRA. CÓRDOBA 4102

En este punto, por la Alcaldía procedió a presentar el “Convenio para la Remodelación Calle Redonda de la Estación Ctra. Córdoba 4102”, tal y como sigue:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD PARA LA “REMODELACIÓN DEL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA PROVINCIAL CO 4102”

En Córdoba, a

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial, en ejercicio de las atribuciones que le están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

De otra, D. Juan Antonio Reyes Cuadrado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad, actuando en nombre y representación de éste, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas Entidades, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio y, a sus efectos,

EXPONEN

I. La Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene como fines propios, entre otros, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal; y ostenta como competencias propias la coordinación de dichos servicios municipales entre sí para la garantía de la

Código seguro de verificación (CSV):

CCF2 FF71 2DD8 AB5A 919E



CCF2FF712DD8AB5A919E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 15-01-2024

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 15-01-2024

prestación integral y adecuada, la asistencia a los Municipios, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia. Por su parte, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, prevé la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial a los municipios, concretando el artículo 12 que la provincia prestará asistencia técnica al municipio, entre otros, en la elaboración de proyectos en cualquier materia de competencia municipal y asesoramiento jurídico, técnico y económico.

II. Las Diputaciones provinciales, en virtud del artículo 5 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, son titulares del dominio público viario de la red de carreteras de Andalucía que se integre en la correspondiente red de especial interés provincial en sus respectivos ámbitos territoriales. En este sentido, el artículo 4.2 de la Ley 8/2001, define como red de especial interés provincial al conjunto de las carreteras que estén comprendidas dentro de la red secundaria, en los ámbitos territoriales de cada provincia. El artículo 6.2 de la Ley de Carreteras de Andalucía señala que las Diputaciones provinciales ejercerán sobre el dominio público viario del que sean titulares las siguientes competencias: planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa.

III. El Ayuntamiento de Pedro Abad, de conformidad con el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 74.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 92.2 e) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía y artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ostenta competencias propias en la conservación de vías públicas urbanas y rurales.

IV. El Ayuntamiento de Pedro Abad solicita la suscripción de un Convenio para la "Remodelación del tramo urbano de la carretera provincial CO 4102", con aportaciones económicas por la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Pedro Abad. Éste se compromete a financiar la actuación con la aportación de la que es beneficiario por el Plan Provincial de Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural Española. Plan "CÓRDOBA-15", ejercicio 2022, y con una aportación con cargo a su Presupuesto General del ejercicio 2024. Asimismo, solicita la cesión del tramo CO 4102, una vez finalizadas las obras.

V. El tramo urbano de la carretera provincial CO-4102 discurre desde el p.k. 9+955 hasta el final de la calle Redonda de la Estación (intersección con la antigua carretera autonómica CO-262A, P.K. 10+285) y requiere de una mejora integral de la misma.

VI. El artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, añadiendo que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, o ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes. De igual manera, el artículo 30.6 Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, contempla como formas de cooperación con los municipios la ejecución de obras e instalaciones y la suscripción de convenios administrativos.

VII.- De acuerdo con lo anterior, se deduce que la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Pedro Abad tiene competencia para intervenir conjuntamente en la vía objeto de las actuaciones, siendo la suscripción de un convenio interadministrativo la forma de cooperación más adecuada para ello.

VIII. Por todo ello, las partes, reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente documento, y de conformidad con el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, que preceptúa que las relaciones de cooperación y colaboración entre distintas administraciones públicas se puede llevar a cabo a través de Convenios, pactan las siguientes

ESTIPULACIONES

Código seguro de verificación (CSV):

CCF2 FF71 2DD8 AB5A 919E



CCF2FF712DD8AB5A919E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 15-01-2024

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 15-01-2024

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio articular la colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ilmo. Ayuntamiento de Pedro Abad para la "Remodelación del tramo urbano de la carretera provincial CO 4102", que discurre desde el p.k. 9+955 hasta el final de la calle Redonda de la Estación (intersección con la antigua carretera autonómica CO-262A, P.K. 10+285).

La actuación a realizar comprende la mejora integral del tramo urbano de la carretera provincial, que conlleva la sustitución de todos los servicios básicos de abastecimiento, saneamiento y alumbrado público, así como la remodelación de la pavimentación de Acerados y Calzada.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

En base al presente Convenio, la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Pedro Abad se comprometen a llevar a cabo la colaboración objeto del mismo en los siguientes términos:

• Diputación de Córdoba:

La Diputación Provincial de Córdoba se obliga en el presente Convenio:

1. Redactar el proyecto técnico de la obra "Remodelación del tramo urbano de la carretera provincial CO 4102", así como la dirección de obra de la misma.
2. Contratar la ejecución de la obra de la "Remodelación del tramo urbano de la carretera provincial CO 4102", en la que se sustituirán todos los servicios básicos de abastecimiento, saneamiento y alumbrado público, así como la pavimentación de Acerados y Calzada.
3. Financiar la "Remodelación del tramo urbano de la carretera provincial CO 4102" con un importe de 347.858,88 €, de los cuales 200.000,00 € se imputarán con cargo al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2024 y la cantidad de 147.858,88 € con cargo al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2025. Al respecto, deberá incluir en sus presupuestos la correspondiente dotación en la aplicación presupuestaria que corresponda.
4. Transmitir la titularidad del tramo de carretera anteriormente indicada, una vez ejecutada la actuación de remodelación, para lo que se tramitará el correspondiente expediente de mutación demanial subjetiva.

• Ayuntamiento de Pedro Abad:

El Ayuntamiento de Pedro Abad se obliga en el presente Convenio:

1. Autorizar la ejecución de la obra en la travesía urbana de la carretera provincial y resolver las incidencias y/o afecciones que puedan plantearse en la zona afectada por las obras, que impidan que la ejecución del contrato de obras se lleve a buen término.
2. Financiar la "Remodelación del tramo urbano de la carretera provincial CO 4102" con un importe de 252.141,12 €; de los cuales 152.141,12 € se corresponde con la subvención otorgada por esta Diputación Provincial en el "Plan Provincial de Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural Española. Plan "CÓRDOBA-15" (ejercicio 2022) y otra cantidad de 100.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 459 76100 de su Presupuesto General de 2024. Al respecto, deberá incluir en sus presupuestos la correspondiente dotación en la aplicación presupuestaria que corresponda.
3. Aceptar la transmisión de la titularidad del tramo urbano de la carretera provincial CO 4102, identificado en la cláusula primera, para lo que se tramitará el correspondiente expediente de mutación demanial subjetiva.

TERCERA.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

El presupuesto previsto para esta actuación asciende a la cantidad de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €) (IVA incluido), que se financiará por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Pedro Abad. La Diputación de Córdoba aportará la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (347.858,88 €), de los cuales 200.000,00 € se imputarán con cargo a su Presupuesto General del ejercicio

Código seguro de verificación (CSV):

CCF2 FF71 2DD8 AB5A 919E



CCF2FF712DD8AB5A919E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 15-01-2024

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 15-01-2024

2024 y la cantidad de 147.858,88 € con cargo a su Presupuesto General del ejercicio 2025. Por su parte, el Ayuntamiento de Pedro Abad aportará DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (252.141,12 €), de los cuales 152.141,12 € es con cargo a la subvención obtenida en el Plan Provincial de Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural Española. Plan "CÓRDOBA-15" (2022) y la cantidad de 100.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 459 76100 de su Presupuesto General de 2024. Por tanto, el presupuesto de la actuación "Remodelación del tramo urbano de la carretera provincial CO 4102" queda como sigue:

"REMODELACIÓN DEL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA PROVINCIAL CO 4102"				
	2023	2024	2025	TOTAL ACTUACIÓN
Diputación de Córdoba	0,00 €	200.000,00 €	147.858,88 €	347.858,88 €
Ayuntamiento de Pedro Abad	152.141,12 €	100.000,00 €	0,00 €	252.141,12 €
TOTALES =	152.141,12 €	300.000,00 €	147.858,88 €	600.000,00 €

CUARTA.- DURACIÓN.

El presente Convenio tiene vigencia de tres años a contar desde la fecha de su firma. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar por unanimidad su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo de este Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo.

Esta Comisión estará compuesta por un representante de la Diputación Provincial de Córdoba y un representante del Ayuntamiento de Pedro Abad. La presidencia la ostenta el representante de la Diputación Provincial de Córdoba. Actuará como Secretario de esta Comisión, con voz y sin voto, el Secretario General de la Diputación de Córdoba o funcionario en quien delegue. Cada una de las administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere conveniente.

Las funciones de esta Comisión serán:

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.
- Efectuar el seguimiento y control de la ejecución del Convenio.
- Realizar cualesquiera otras funciones necesarias para una eficaz gestión y desarrollo.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces se considere necesario para el cumplimiento eficaz de sus competencias.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de cada sesión se levantará acta. No obstante lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Convenio, se ajustará a lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de órganos colegiados.

SEXTA.- MODIFICACIÓN.

El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo expreso de las partes durante su vigencia mediante la formalización de la correspondiente adenda.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

CCF2 FF71 2DD8 AB5A 919E



CCF2FF712DD8AB5A919E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 15-01-2024

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 15-01-2024

El Convenio tiene naturaleza administrativa quedando sometido al régimen jurídico de Convenios previsto en el Capítulo VI Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones derivadas de su interpretación y cumplimiento serán, en última instancia, conocidas y resueltas por los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

OCTAVA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados.

*EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
D. Salvador Fuentes Lopera*

*EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD
D. Juan Antonio Reyes Cuadrado*

*EL SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
D. Jesús Cobos Climen*

Añade la Alcaldía que se trata de un arreglo integral de la Calle Redonda de la Estación, inicialmente este proyecto iba a ser financiado entre la Diputación Provincial de Córdoba, EMPROACSA y este Ayuntamiento, si bien EMPROACSA, no podía hacer frente a dicho compromiso. Considera que al realizarlo en una fase es la forma idónea para este municipio. Agradece el apoyo de los concejales para que este convenio salga adelante.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de IU, manifestando que se trata de uno de los convenios más importantes que se van a realizar en este Ayuntamiento. Añadiendo que ya, en 2022, se planteó la opción de realizar la firma de este convenio para la reforma de la Redonda de la Estación, ya que la misma así como los materiales y estructura de la misma, está obsoleto. Por lo que, al no disponer el Ayuntamiento de la titularidad de la misma, las primeras conversaciones con la Diputación fueron en ese sentido, condicionándose así, a la reforma de la misma, para su posterior cambio de titularidad. Finaliza manifestando su alegría ante la firma de este Convenio

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PP, manifiesta su apoyo al mismo, al igual que con el anterior mandato en cuanto a la realización del proyecto, añade que, se ha resuelto el problema de fiscalización de EMPROACSA, por lo que se ha llegado a un acuerdo de colaboración para que la Diputación y el Ayuntamiento, aportando más dinero, se pueda llevar a cabo este proyecto. Informa, que se

Código seguro de verificación (CSV):

CCF2 FF71 2DD8 AB5A 919E



CCF2FF712DD8AB5A919E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 15-01-2024

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 15-01-2024

trata de un punto que llevaban en su programa electoral ya que Pedro Abad, tiene al menos tres carreteras que no son de titularidad municipal e invita a seguir trabajando con las diferentes administraciones para que, por lo menos la Calle Santa Rafaela sea también de titularidad municipal. Solicita, se les mantengan informados de los distintos procesos que se vayan realizando en torno a este tema.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifestando que se trata de un paso importante para todos los vecinos afectados, si bien, aún se está pendiente en base a la redacción del proyecto y finaliza informando que espera las licitaciones no se demoren en el tiempo.

Finaliza la Alcaldía, agradeciendo el apoyo de los distintos Grupos Políticos que conforman este pleno, informa que estima se inicien las obras sobre el segundo semestre y, añadiendo que cuando se vaya avanzando en actuaciones, se irá informando al resto de concejales.

Pasado a votación quedó aprobado por unanimidad del número legal de miembros que conforman este Pleno .

SÉPTIMO.- **OTROS DICTÁMENES**

No los hubo.

OCTAVO.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra la Sra. Luque Canalejo, que realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que, en nombre del Ayuntamiento de Pedro Abad, realice una queja formal a la Junta de Andalucía por el tema de los Efebos. Ya que se trasladó a Madrid al Museo Reina Sofía para verlos expuestos y, en el etiquetado no se hace referencia a los “Efebos de Pedro Abad”. Añade que ya se ha tratado en bastantes ocasiones, teniendo este Ayuntamiento la comunicación oficial de la Junta de Andalucía de que su nombre es “Efebo de Pedro Abad”, por lo que ruega se solicite la modificación de los mismos. Alcaldía responde que se une a esta queja, añadiendo además que, en ningún momento se ha invitado a esta Corporación a la exposición. Previamente, ya se ha puesto en contacto con el Museo Reina Sofía, los cuales respondieron que la exposición va organizada por la Dirección del Museo. Añade, el Portavoz del PP, que la Junta de Andalucía lo único que ha hecho es aportar los efebos puesto que la organización de la misma corresponde al Ministerio de Cultura y al propio departamento del Museo, indicando que lo que sí corresponde a la Junta de Andalucía que es la declaración de BIC con el sobrenombre de “Efebos de Pedro Abad”, ya se realizó. La Sra. Calzado Barbudo puntualiza que, independientemente de que la Junta de Andalucía participe en dicha organización para la realización de un contrato “clavo a clavo”, que son los habituales en dichos actos, la documentación a presentar debe estar incorrecta.

Toma la palabra el Sr. Román Muñoz que realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Tal como se ha informado sobre la invitación a los actos en honor al centenario del fallecimiento de SANTA RAFAELA MARÍA, ruega sensibilidad especial para colaborar con

Código seguro de verificación (CSV):

CCF2 FF71 2DD8 AB5A 919E



CCF2FF712DD8AB5A919E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 15-01-2024

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 15-01-2024

el Instituto en la realización de los diferentes actos que se van a realizar durante todo el año. A lo que Alcaldía responde que ayer mantuvo una reunión con la Hermana superiora, conociendo la programación de los mismos. Garantiza la colaboración de este Ayuntamiento con las mismas y, además se ha planteado la posibilidad de tener acceso al museo, si fuese necesario el Pabellón, etc. Además se van a realizar unos dípticos en la que se informe, no solo de su historia, sino también información acerca del Municipio.

- Ruega que en la esquina del estanco de la Calle Santa Rafaela María y en Cajasur, estacionan los coches en las aceras, se establezcan junto con la Policía Local, limitaciones para que no se puedan los coches subir y aparcar en las aceras. Alcaldía responde que solicitará informe a la Policía Local para que se realicen las actuaciones que estimen convenientes.
- Ruega se mantenga el reconocimiento a la Mujer Emprendedora a lo largo de los años. Alcaldía manifiesta que se trata de una muy buena idea y, está de acuerdo en mantenerlo en el tiempo, informando que es una suerte que cada año siga habiendo mujeres emprendedoras.
- Ya se ha realizado el paso de saneamiento en el Parque de los Niños, ¿Cómo van las obras?, ¿Cuándo finalizan?. Alcaldía informa que las obras avanzan sobre lo programado y, la previsión es finalizar esa parte de las obras mañana a falta de suministrar el jabre, que se aplicará el martes o miércoles de la próxima semana, añade que las mismas finalizarán antes del 31 de diciembre
- Para finalizar, muestra su felicitación por la iluminación navideña de este año y, agradece que, tal y como se les informó en el pleno anterior, la iluminación se instaló el 7 de diciembre.

Finalizan, felicitando las fiestas y el próximo año a todos los perabeños.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión siendo las 20:30 horas del día reseñado, de lo que, como secretaria accidental, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

CCF2 FF71 2DD8 AB5A 919E



CCF2FF712DD8AB5A919E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Técnico de Administración General - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 15-01-2024

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 15-01-2024